Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Capiibary, 01 de junio de 2023

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Simón Bolívar, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO PLURIANUAL" - ID N° 430930.----------**

VISTO: La Resolución DNCP N° 286/2022. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Que, el **Artículo 5°. PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN** La publicación de la justificación del incumplimiento del cronograma, será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contenido y razonabilidad de la información.

POR TANTO: Esta UOC se adhiere a lo estipulado en la Resolución 286/2022.-

DICTAMEN

Esta Dirección de Administración y Finanzas, en virtud a lo establecido en la normativa vigente; manifiesta que se ha incumplido con lo establecido en la misma por los motivos expuestos:

1. Estudio y aprobación de la Junta Municipal.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR U.O.C.

C.P. Richard Chamorro

Encargado de UOC